



Expte: 000002/2020-CON-EAU

Ref: EOP

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DEL SERVICIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2.021**

**“9. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, para contratar el Suministro de la uniformidad del personal de la Estación de Autobuses.**

A la vista de los siguientes ANTECEDENTES.

**Primero.-** Con fecha 14 de julio de 2.020 se emite Informe de Necesidad por la Gerente del SMYT en relación con la necesidad de contratar el **“Suministro de la uniformidad del personal de la Estación de Autobuses, anualidades 2.020 y 2.022”**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** El Consejo de Administración del SMYT, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2.020, adoptó el acuerdo de aprobar el inicio de expediente.

**Tercero.-** Con fecha 1 de octubre de 2.020 se emite informe de Intervención, sobre existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 05.442.22104 del Presupuesto General vigente, por importe total de 9.852,04 euros, efectuándose propuesta de contratación de gastos nº 2043/2020, de actualización de la periodicidad de las anualidades (años 2.020 a 2.022)

**Cuarto.-** Con fecha 15 de octubre de 2.020 se emite informe jurídico por la Adjunto Jefe Administrativo sobre procedimiento y legislación aplicable, estimando ser conforme a derecho la calificación del contrato como contrato de suministros y su tramitación como Procedimiento Abierto Simplificado Sumario.

**Quinto.-** Con fecha 27 de noviembre de 2.020, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la Ley de Contratos del Sector Público, se emite **informe favorable sobre la legalidad del expediente**, por parte de la Asesoría Jurídica, si bien se requiere subsanar algún aspecto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procediéndose a subsanarlos en el sentido indicado en el informe de fecha 27 de noviembre de 2.020..

**Sexto.-** Con fecha 22 de febrero de 2.021 se emite informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto por parte de la Intervención General, en sentido **favorable** con algunas observaciones que deben ser corregidas.



**Séptimo.-** Con fecha 3 de marzo de 2.021 se emite nuevo informe de Intervención sobre existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 05.442.22104 del Presupuesto General vigente, por importe total de 9.852,04 euros, efectuándose nueva propuesta de contracción de gastos nº 438/2021, de actualización de la periodicidad de las anualidades (RC año 2021: 4.926,02 € 2023 y RCfut2 año 2023: 4.926,02 €)

**Octavo.-** Con fecha 15 de marzo de 2.021 se emite Informe por la Adjunto Jefe Administrativo, en el que constan las modificaciones realizadas en el PCAP para atender el requerimiento efectuado por Intervención.

**Noveno.-** Con fecha 15 de marzo de 2.021 se emite informe-propuesta por la Adjunto Jefe Administrativo, en el que se concluye que se estiman conformes a Derecho las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares del presente contrato de Suministro, por procedimiento Abierto Simplificado Sumario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato.

El órgano competente para la toma en razón del presente acuerdo es **el Consejo de Administración del SMYT** de conformidad con el acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2.020, en materia de contratación que exceda de las determinaciones del Contrato Menor, sin sobrepasar el límite de los 500.000,00 euros de valor estimado.

(.....)

El Consejo de Administración (...) adopta el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, para contratar el **“Suministro de la uniformidad del personal de la Estación de Autobuses, anualidades 2.021 y 2.023,** con un Presupuesto Base de Licitación total de **9.852,04 euros, IVA incluido.**

**SEGUNDO.-** A este gasto se hará frente con cargo a la aplicación presupuestaria 05.442.22104 del Presupuesto General vigente, según informe de Intervención y propuesta de contracción de gastos nº 438/2021, de 3 de marzo de 2.021.

**TERCERO.** Aprobar el expediente de contratación y disponer, de conformidad con el art. 117 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la apertura del procedimiento de licitación, que deberá hacerse de forma electrónica.



**CUARTO.** Publicar el contenido del presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Estado, así como los Pliegos y demás documentación prevista en la LCSP.

**QUINTO.** Nombrar a las siguientes personas como componentes de la Mesa de Contratación en el expediente para contratar el Suministro indicado.

Presidente de la Mesa

Titular: Dña. Isabel Jorge Díez, Jefe de negociado de la Oficina de Movilidad del SMYT.

Suplente: D. Leví Moreno Peláez, Presidente del SMYT.

Vocales

1. Titular: D. Juan José González López, Titular de la Asesoría Jurídica.

Suplente: D. Mariano Huertas González, Letrado .

2. Titular: D. Isidoro Aragón Sánchez, Interventor General.

Suplente: D. Ángel León Rodríguez, Viceinterventor.

3. Titular: D<sup>a</sup> Patricia Cecín Collantes Gerente del SMYT.

Suplente: Dña. Cristina Fernández Martínez, Técnico del SMYT

Secretario

Titular: Dña. Pilar López García, Jefe Administrativo del SMYT.

Suplente: Dña Elvira Ortega Plaza, Adjunto Jefe Administrativo del SMYTE

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo que se impugna, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, de las AAPP o cualquier otro recurso que estime procedente.

Burgos, a 25 de marzo de 2.021

EL SECRETARIO DEL CONSEJO P.D.

Pilar López Gracia